

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 581

Abril 12 de 2012

Por el cual se da por terminada la aprobación temporal de una causal de autorización de desviación al programa de generación de algunos recursos de generación

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión 366 del 12 de abril de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que en el ámbito de la competencia del Consejo Nacional de Operación y para garantizar una operación segura y confiable del SIN, se expidió el Acuerdo 555 de 2011 por el cual se aprobaron algunas autorizaciones de desviaciones de los recursos de generación.
2. Que debido a la afectación del gasoducto Barranquilla – Cartagena que comprometió esta infraestructura de transporte, disminuyeron las presiones de operación y se restringió el suministro de transporte a algunos agentes del mercado, incluidos los generadores térmicos; el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 18 0056 de enero 18 de 2012, por la cual se declaró el inicio de un racionamiento programado de gas natural y se adoptaron otras medidas.
3. Que dadas las anteriores circunstancias algunos generadores térmicos tuvieron restricciones para efectuar cambios en sus programas de generación en el día de operación, que hubieran podido afectar la confiabilidad en la operación del SIN.
4. Que por lo anterior se expidió el Acuerdo 563 de 2012 por el cual se aprobó de manera temporal una causal de autorización de desviación al programa de generación de algunos recursos de generación.
5. Que durante la reunión 366 del Consejo Nacional de Operación del 12 de abril de 2012 XM informó que dada la situación actual se debe reconsiderar la aplicación del Acuerdo 563 de 2012 porque se puede estar poniendo en riesgo la operación segura y confiable del SIN.
6. Que por lo anterior y no obstante el Ministerio de Minas y Energía no ha dado por terminado el racionamiento programado de gas natural declarado mediante la Resolución 180056 de enero 18 de 2012, el Consejo Nacional de Operación en teleconferencia del 12 de abril de 2012 con Promigas confirmó que las condiciones de riesgo de ruptura del gasoducto que él opera y que motivaron la expedición del Acuerdo 563 de 2012 fueron superadas.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDA

PRIMERO. Dar por terminada la autorización temporal de una causal de autorización al programa de generación de algunos recursos de generación prevista en el Acuerdo 563 de 2012.

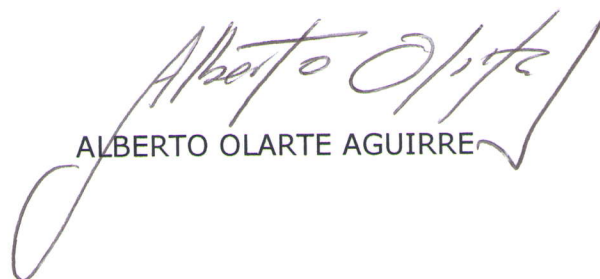
SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 563 de 2012.

El Presidente,



GERMAN GARCÍA VALENZUELA

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE